REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00079.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía que promovió el **CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SAN GABRIEL III PROPIEDAD HORIZONTAL,** contra el señor **ALEXANDER PARRA TORRES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución junto con los consignados a órdenes del Despacho a órdenes y expensas de la parte demandante.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 80 FIJADO HOY 16 DE JUNIO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJASJUEZ MUNICIPALJUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96761d20af62efda2468b56e58b6cfd904c7fb9dfb8eb9d07b8386a046a12768**
Documento generado en 15/06/2021 03:49:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica